



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 150/2023



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 2165/2023, de fecha 03 de Noviembre de 2023, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intra-Institucional del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2023 y por la importancia del mismo sea tratado mediante dispensa.

CONSIDERANDO I:

Que, por **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/409/2023**, de fecha 03 de Noviembre de 2023, de traspaso presupuestario Intrainstitucional POA 2023, emitido por Ruth Candy Gutierrez Flores en su calidad de Profesional I de Análisis Jurídico, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el presente informe legal, técnico, y además antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este Ente Deliberante, proceda a APROBAR las modificaciones presupuestarias y emita el correspondiente instrumento legal que corresponda.

Que, mediante **Informe Técnico con N° CITE: INF/SP-DPD-15-0/126/2023**, de 03 de noviembre de 2023, elaborado por la Lic. Marcia Anady Ordoñez Ayala – Prof. III Programación de Operaciones y Seguimiento POA, expone la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional POA 2023, conforme al siguiente detalle:

Traspaso 1: se está solicitando el traspaso intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1 a la apertura programática, 34-0-088 "**Sistema Asociativo Municipal**" por **Bs. 85.942,00** (ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos 00/100) según Solicitud de Traspaso Presupuestario de Claudia Calderón Fernández Tec. I Contable de Ingresos y según CITE: CI/SF-DIF-23/544/2023, donde solicitan refuerzo presupuestario por el total mencionado, realizando un ajuste presupuestario a realizar de la Apertura programática, 97-0-001 "**Proyectos Registrados en SISIN WEB**" en cumplimiento a Ley N° 540 de "Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal" y La ley Municipal N° 032/2015 "Ley Municipal de Autorización De Débito Automático De Aportes Al Sistema Asociativo Municipal" en donde indican que los Gobiernos Autónomos Municipales asociados a este sistema deberán presupuestar el 4 (cuatro) por mil anual de sus recursos de Coparticipación Tributaria para ser transferidos a la Federación de Asociaciones Municipales.

En fecha 11 de noviembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas aprobó la **Resolución Ministerial N°388** la cual resuelve en su Artículo PRIMERO. - Aprobar el "**Reglamento Específico sobre Aspectos Operativos y Procedimientos para la aplicación del Debito Directo establecido en el Artículo 5. de la Ley N°540, de 25 de junio de 2014, de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal**", Asimismo, dicho reglamento en su Artículo 5.- (RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES ASOCIADOS AL SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL) indica "Los Gobiernos Autónomos Municipales asociados son responsables de presupuestar y garantizar los recursos suficientes





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 150/2023



para el cumplimiento de los aportes establecidos en el Artículo 5 de la Ley N°540". Así también en su Art. 13 (Aplicación de Debito Directo) que en su párrafo I dice el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público a través de la dirección General de Administración y Finanzas Territoriales, una vez recibida la matriz descrita en el anterior y con base a la documentación presentada por la Federación de Asociaciones Municipales y la Información de Transferencias Ejecutadas por Coparticipación Tributaria remitida mensualmente por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, instruirá mensualmente a la Entidad Bancaria Publica a través del Banco Central de Bolivia, **la aplicación de los Débitos directos del Cuatro por Mil (4%) de las Transferencias de Coparticipación Tributaria del Mes Anterior**, a las Cuentas Corrientes Fiscales de los Gobiernos Autonomías Municipales Asociados.

Se ha evidenciado que el monto a ser Debitado el mes de Septiembre debería ser de **Bs 37.738,89**, de los cuales según Registros contable el saldo con el que se cuenta **asciende a Bs. 29.517,38 encontrándose una diferencia de Bs 8.221,51**, para la regularización del débito automático correspondiente al aporte del mes de Septiembre del 2023; y considerando que para efectuar el registro contable del débito automático en el sistema SIGEP se debe contar con presupuesto necesario registrado, y conciliado en el sistema SIGEP, Así mismo se requiere presupuesto para los meses de Octubre y Noviembre, Octubre con un importe de Bs. 40.120,49 y Noviembre con un importe de Bs. 37.600. Por lo tanto, el presupuesto requerido por concepto de transferencias al Sistema Asociativo correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre suma un Total de **Bs 85.942,00**.

DETALLE DE PRESUPUESTO POR MESES A SER DEBITADO

APORTE AL SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	IMPORTE DEBITO AUTOMATICO Bs.	PRESUPUESTO VIGENTE "SIGEP"	DIFERENCIA PRESUPUESTO FALTANTE
MES DE SEPTIEMBRE	37.738,89	29.517,38	8.221,51
MES DE OCTUBRE	40.120,49	0,00	40.120,49
MES DE NOVIEMBRE	37.600,00	0,00	37.600,00
TOTAL	115.459,38	29.517,38	85.942,00

Por lo que concluye que en aplicación al principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y descritas que permiten y autorizan las adecuaciones, asignaciones y modificaciones presupuestarias, para realizar los ajustes y traspasos presupuestarios intra institucionales, en virtud a los respaldos emitidos por los solicitantes y al sustento normativo se **RECOMIENDA** al H. Concejo Municipal apruebe el traspaso Intra Institucional de la gestión 2023, en el marco del Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, que en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad. Adjunta documentación de respaldo: Informe Técnico, Informe Legal y/o otros





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 150/2023

documentos.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.**

Que, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, las **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, establece lo siguiente:

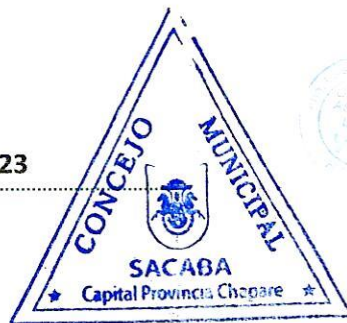
Artículo 6. Principios del Sistema de Presupuesto. Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son:

e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Artículo 12.- RESPONSABILIDAD POR LA FORMULACION APROBACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE CADA ENTIDAD Y ORGANO PUBLICO: Que dispone: I. *La elaboración y ejecución del presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias....*

Artículo 14. (Presupuesto)

El Presupuesto es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas del sector público que son traducidos





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 150/2023



en programas operativos anuales, destinados a prestar bienes y servicios públicos, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

Moción de traspaso presupuestario considerado por dispensa y fue puesto a consideración y tratamiento durante la Sesión Ordinaria y conforme a lo informado por el Ejecutivo Municipal el día de hoy 15 de diciembre de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, la misma fue aprobada conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.



POR TANTO



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 150/2023



El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar **1 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL DEL POA 2023** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO INTRA-INSTITUCIONAL POA 2023

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS									
ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	5.7.1	0	85.942,00
TOTAL								0	85.942,00
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS									
ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	340	0	088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	7.1.6.10	85.942,00	0
TOTAL								85.942,00	0
SUMAS IGUALES								85.942,00	85.942,00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los Once días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés años.

Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA